



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF -14299

Armenia, Quindío, 26 de julio 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A MARIA GISLEZA HERNANDEZ DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:	Resolución número 652 del 07 de diciembre del 2022 "mediante la cual se ordena el archivo de una petición por haberse configurado el desistimiento expreso", en relación a la solicitud bajo radicado Go Nro. 2021 6385 del 08 de diciembre del 2021 y radicado IGAC 6300100102912017 del 18 de diciembre del año 2017 con asunto (Rectificaciones – Corrección de datos predio).
Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:	07 de diciembre del 2022
Fecha del Aviso:	26 julio de 2023
Autoridad que expidió el Acto Administrativo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Sujeto a Notificar:	María Gisleza Hernández
Funcionario Competente:	John Sebastián Ortega Cortés
Cargo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Recursos:	Recurso de reposición.

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que se dio el desistimiento expreso de la petición referenciada mediante resolución 652 del 07 de diciembre del 2022 presentada por María Gisleza Hernández, y relacionado a la solicitud con radicado Go Nro. 2021 6385 del 08 de diciembre del 2021 y radicado IGAC 6300100102912017 del 18 de diciembre del 2017 con asunto (Solicitud de Rectificación de datos).

No fue posible realizar la Notificación de la resolución en mención mediante correo electrónico ni de manera personal, puesto que no se aportó la información correspondiente de manera correcta para tales efectos, razón por la cual, se procede a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: a partir de su publicación.

Se resolvió número 652 del 07 de diciembre del 2022 "por medio de la cual se ordena el archivo de una petición por haberse configurado el desistimiento expreso"



Nit: 890000464-3
Subsecretaría de Catastro Municipal

8-AM-SGI-001
8/11/2022

RESOLUCIÓN NÚMERO 652 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA PETICIÓN POR HABERSE CONFIGURADO EL DESISTIMIENTO EXPRESO"

La Subsecretaría de Catastro Municipal, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, Ley 489 de 1998, Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015, el decreto municipal 014 de 2021, resolución IGAC 201 del 2021,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política Nacional en su artículo 209 y la Ley 489 de 1998 en su artículo 3 establecen que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para los fines del estado.

Que la Ley 1755 de 2015, artículo 18, determina:

"Artículo 18. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."

Que el pasado 18 de diciembre de 2022 fue insaurado ante el IGAC el radicado No. 6300100102912017 del 18/12/2017 y radicado Go Catastral No. 2021 6385 del 8/12/2021, ante esta Subsecretaría de Catastro, la solicitud de RECTIFICACIONES - CORRECCIÓN DATOS PREDIO del Inmueble, identificado con número predial 6300101030000895000750000004, ubicado en RR. La Cecilia ET 1 MZ 34 CS 31, el cual tiene como finalidad ser resuelto por la Subsecretaría de Catastro.

Acto seguido, el pasado 21 de noviembre de 2022 se entregó manuscrito a mano: Solicitando Desistimiento Trámite Catastral con radicado No. 6300100102912017 del 18/12/2017 y radicado Go Catastral No. 2021 6385 del 8/12/2021, ante esta Subsecretaría de Catastro, por parte de la señora MARÍA GISLETA HERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 24.808.331 en calidad de peticionaria, solicitud que se ermerca en los postulados del artículo 18 de la misma Ley 1755 de 2015.

Que este despacho considera que es viable expedir el presente acto administrativo con el propósito de decretar el desistimiento expreso de las peticiones anteriormente mencionadas y ordenar el archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1755 de 2015.

Carrera 15 n.º 13 - 11 Local 3, Armenia, Quindío - Código Postal 630004
Línea Gratuita: 01 8000 188294 - Correo Electrónico: catastro@armeria.gov.co



Carrera 15 No. 13-11 Local 3, Armenia Q
Tel: (6) 741 71 00 Ext. 310, Línea: 018000 188294
catastro@armeria.gov.co



Nit: 89000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro



Nit: 89000464-3
Subsecretaría de Catastro Municipal

R-AM-SGI-432
21/11/2022

RESOLUCIÓN NÚMERO 652 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2022

Que en atención a lo anterior se requiere expedir el presente acto administrativo con el propósito de decretar el desistimiento expreso de la petición presentada por el sr(a) MARÍA GISLEZA HERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 24.808.331, mediante radicado No. 6300100102912017 del 18/12/2017 y radicado Go Catastral No. 2021 6385 del 8/12/2021 y ordenar el archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1755 de 2015.

Que, de conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento expreso de la petición con radicado No. 6300100102912017 del 18/12/2017 y radicado Go Catastral No. 2021 6385 del 8/12/2021 iniciado por el sr(a) MARÍA GISLEZA HERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 24.808.331, con el asunto RECTIFICACIONES – CORRECCIÓN DATOS PREDIO del Inmueble identificado con número predial 63001010300000890007500000004, ubicado en BR La Cecilia ET 1 MZ 34 CS 31, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente que contiene la petición radicado No. 6300100102912017 del 18/12/2017 y radicado Go Catastral No. 2021 6385 del 8/12/2021 iniciado por el sr(a) MARÍA GISLEZA HERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 24.808.331, con el asunto RECTIFICACIONES – CORRECCIÓN DATOS PREDIO del Inmueble identificado con número predial 63001010300000890007500000004, ubicado en BR La Cecilia ET 1 MZ 34 CS 31, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1755 de 2015, y por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será notificada al solicitante, en los términos y forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (artículos 68 a 69 de la Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la misma procede el recurso de reposición ante la Jefe de Conservación de la Sub Secretaría de Catastro Armenia y el recurso de apelación ante la Sub Secretaría de Catastro Armenia, dentro de los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (artículos 74, 75, 76, 77 y 78 ley 1437 de 2011) y una vez archivado el expediente, el interesado podrá presentar nuevamente solicitud con el lleno de los requisitos legales, siendo viable que una vez quede en firme el presente acto administrativo sea devueltos los documentos aportados con la petición objeto de desistimiento con el fin de atender este pedimento expreso en la solicitud de desistimiento, lo cual se hará directamente a uno de ellos y/o a persona autorizada y/o apoderado debidamente conferido ante Notario Público en el que se autorice de manera específica para el resto de los documentos objeto de devolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Carrera 15 n.º 13 – 11 Local 3, Armenia Quindío – Código Postal 60004
Línea Gratuita: 01 8000 182264 - Correo Electrónico: catastro@armeria.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaria de Hacienda Municipal
Subsecretaria de Catastro



ME 890000464-3
Subsecretaria de Catastro Municipal

R-AM-SGI-002
01110217 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO 652 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2022
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los 7 días del mes de diciembre de 2022.

KELLY JOHANA MUÑOZ GONZÁLEZ
Jefe Oficina de Conservación
Catastro Armenia

Proyecto y elaboró: Harold Johanny Arango B. Abogado - LMECD, Coproductor de la Subsecretaria de Catastro Armenia.
Revisó y aprobó: Kelly Johana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastro

NOTIFICADOS
CC-AR

KELLY JOHANA MUÑOZ GONZÁLEZ
Jefe Oficina de Conservación
Catastro Armenia

Camera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - Código Postal 630004
Línea Gratuita: 01 8000 188254 - Correo Electrónico: catastro@armeria.gov.co



Camera 15 No. 13-11 Local 3, Armenia Q
Tel(6) 741 71 00 Ext. 310, Línea 018000 185204
catastro@armeria.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaria de Hacienda Municipal
Subsecretaria de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Según lo descrito por el artículo 69 de la ley 1437 del 2011 "Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

John Sebastián ortega cortés
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: María José Giraldo Gutiérrez – Abogada Contratista

Reviso: John Sebastián Ortega Cortés – Jefe Oficina Conservación Catastral

